

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO
FORTALEZA 54 - APARTADO 3228
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

2 de febrero de 1973

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-28-73

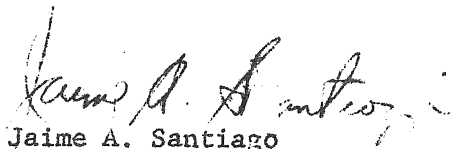
A : Secretarios de Gobierno y Directores
de Agencias

ASUNTO : Nombramientos de personal transitorio

La Oficina de Personal estableció mediante la Circular Núm. 1-73 de 30 de enero de 1973 las normas que han de regir el nombramiento de personal transitorio para atender necesidades de emergencia. Esta Circular Núm. 1-73 tendrá vigencia inmediata y la misma deroga la Circular Núm. 6-72 y aquellas otras cuyas disposiciones estén en contravención con la misma.

Agradecería instruya a los funcionarios a cargo de presupuesto, personal y de finanzas a los fines de que se observe el fiel cumplimiento de tales normas. La utilización de personal transitorio debe limitarse, hasta donde sea posible, a los recursos provistos para tal propósito. Cuando el desarrollo de los programas revele la necesidad de utilizar personal transitorio, el planteamiento de rigor debe hacerse al Negociado del Presupuesto con antelación a la decisión de nombrar este tipo de personal.

Cordialmente,


Jaime A. Santiago
Director